

ORDENANZA N°. 3064.-

PERIODO 35.-

Expte: 6271.- L.2053/964.- D. Ejecutivo.-

Expte:59.124/964.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 20 de mayo de 1964.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 3 celebrada el día 19 del corriente mes y año ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA : N° 3064.-

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido ----- en los artículos 8° y 9° del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 3 de 72 a 80.-

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras debe----- rán realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el ----- artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.

La Plata, 27 de mayo de 1964.-
Cúmplase, regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
FEDERICO C. HUMBERT LAN - Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA

emo

